



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 01 / JUNIO de 2020

Resolución OSDG N° 2103/2020

VISTO:

La situación sanitaria debida a la pandemia COVID 19, que motivara la adopción de medidas de excepcionalidad mediante el dictado de Acordadas por el Máximo Tribunal, a través de haber dispuesto una FERIA EXTRAORDINADRIA,

CONSIDERANDO:

Que las mismas implican una reducción de los agentes judiciales que se desempeñan en las distintas reparticiones y dependencias del Poder Judicial, que pueden retrasar el dictado de las Resoluciones correspondientes a la renovación de los Contratos, que Operaron el 31 de Mayo ppdo,

POR ELLO:

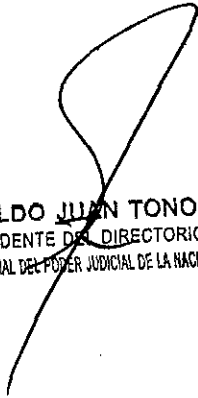
Conforme con las facultades otorgadas mediante Acordada N° 5/2008 y N° 27/2011 del Máximo Tribunal,

El Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en ejercicio de la Dirección General,

RESUELVE:

Art. 1º Disponer por excepcionalidad **la extensión vigencia de los carnets de afiliados a la obra social como de sus respectivos talones de vigencia hasta el 31 de Julio de 2020 y/o hasta que se efectivice y notifique la renovación de dichos contratos, de manera fehaciente.**

Art. 2º Regístrese, notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y a las distintas áreas de la obra social, cumplido archívese.


Dr. ALDO JUAN TONON
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION